ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS CON ID N° 367618, 357922, 357896 y 357781

Asunción, 09 de diciembre de 2019.

VISTO: Los llamados con ID N° 367618, 357922, 357896 y 357781.

ANTECEDENTES:

Que, los referidos llamados requieren de una revisión de las especificaciones técnicas establecidas en las respectivas bases de la convocatoria;

Que, a raíz de las revisiones mencionadas, ya no se podrán cumplir los plazos establecidos en la circular DNCP N° 22/2019 por la cual se establece fechas topes de comunicación para llamados que comprometen parcial y/o totalmente el ejercicio 2019.

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".

Por tanto, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, la Unidad Operativa de Contratación:

RECOMIENDA:

1° CANCELAR los siguientes llamados, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

ID N°	Descripción
367618	FISCALIZACION DEL PROYECTO Y DE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA FERNANDO DE LA MORA
357922	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA
357896	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y TABLEROS ELECTICOS
357781	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO

Gerente de la UOC o representante

.....

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, de diciembre de 2019
ACTA N°.... /2019
Resolución N°.....

POR EL CUAL SE CANCELA LOS LLAMADOS CON ID N° 367618, 357922, 357896 y 357781

VISTO:

La Comunicación Interna GUOC N° _____/2019 emitida por la Gerencia de Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita la cancelación de los llamados con ID N° 367618, 357922, 357896 y 357781.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los referidos llamados requieren de una revisión de las especificaciones técnicas establecidas en las respectivas bases de la convocatoria;

Que, a raíz de las revisiones mencionadas, ya no se podrán cumplir los plazos establecidos en la circular DNCP N° 22/2019 por la cual se establece fechas topes de comunicación para llamados que comprometen parcial y/o totalmente el ejercicio 2019.

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

LIC. CARLOS AQUINO
Unidad Técnica
Gerencia U.O.C.
essap sa

RESUELVE:

Artículo 1° **CANCELAR** los siguientes llamados, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

ID N°	Descripción
367618	FISCALIZACION DEL PROYECTO Y DE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA FERNANDO DE LA MORA
357922	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA
357896	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y TABLEROS ELECTICOS
357781	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-